

**LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR CARGO VACANTE DE TROMPETA EN LA
ORQUESTA SINFÓNICA PROVINCIAL DE MENDOZA**

Expediente: EX-2025-07280408- -GDEMZA-MCYT

REGLAMENTO

La Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza (OFM) llama a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el siguiente cargo vacante:

Concurso Abierto, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley 5885:

-1 (una) TROMPETA, Segunda Trompeta, clase 003

Remuneración mensual bruta testigo, correspondiente a las clases concursadas:

(agregar meses)

CONCEPTO	DESCRIPCION	MONTO
1003	Asignación de clase	494.673,61
1410	Ítem Paritaria 2022 Reg.05	236.685,94
1468	Incentivo Ley 8430	153.845,86
1729	Título Universitario	456.484,81
2429	Presentación en Publico	494.673,61
2563	Mantenimiento instrumento	224.851,65
2719	Presentismo	167.068,37
	TOTAL MENSUAL	2.228.283,85

Se deja constancia que el haber mensual detallado, está calculado conforme a Acuerdos Paritarios para el año 2025 - Sin antigüedad ni salario familiar. Haber mensual bruto sin descuentos de Ley ni Ganancias. Cabe destacar que el título debe ser Universitario -Artículo 9 inc. 5 Ley 5885. Los títulos extranjeros solo serán considerados cuando estén legalizados de acuerdo con las normas vigentes y se demuestre que su contenido es similar a los otorgados por los organismos educacionales argentinos Ley N.º 5126/86.

Perfil del aspirante:

Tendrá la función de ejecutar las partes de Segunda Trompeta, siguiendo las indicaciones artístico-musicales del solista de la fila, de acuerdo con los lineamientos y objetivos establecidos por la OSP a través del Director Titular y de la Comisión Artística.

Se examinará la capacidad del postulante de ejecutar con precisión el repertorio detallado en las bases, demostrando sentido rítmico, afinación, calidad de sonido, fraseo y conocimiento de estilo; como así también la destreza en la lectura a primera vista.

Cronograma

El concurso se realizará el día 27 de noviembre de 2025, en la sede de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, Teatro Independencia, Chile 1184 de la Ciudad de Mendoza.

El cronograma se dará a conocer al cierre de la inscripción, a través del Correo Electrónico Oficial de la Comisión Artística, comisionartisticaofm@mendoza.gov.ar, el cual deberá ser constatado por cada participante, siendo responsabilidad del interesado verificar que la comunicación haya sido recibida.

La publicación del llamado a concurso se realizará a través de los medios oficiales de la OSP, además del Boletín Oficial.

Las bases y el formulario de inscripción podrán ser descargados a partir de su publicación por Edictos, de conformidad a lo establecido por la Ley 5885; en el sitio web del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE del Gobierno de la Provincia de Mendoza, www.cultura.mendoza.gov.ar.

La inscripción se realizará de manera **electrónica** a través del Correo Oficial de la CA: comisionartisticaofm@mendoza.gov.ar, a partir del día 10 de noviembre de 2025, hasta el día 21 de Noviembre de 2025 a las 12 horas pm (mediodía), momento en que se dará por cerrada esta instancia. Las inscripciones no deben tener un envío anterior al día de apertura ni posterior al día y horario de cierre, y no deben superar los 10 (diez) folios (carillas) en total entre la documentación obligatoria y los antecedentes, agrupados en solo un archivo en formato PDF (EXCLUYENTE). Inmediatamente finalizado el cierre de inscripción, se labrará el acta que contendrá el listado definitivo de postulantes inscriptos. No se recibirá ninguna inscripción posterior a dicho acto, sin excepción.

Para cumplimentar la inscripción, cada postulante deberá presentar el Formulario de Inscripción completo, fotocopia/escaneo del anverso y reverso del DNI tarjeta (en caso de ser extranjero presentar Pasaporte), Currículum Vitae y Carpeta de Antecedentes que acredite estudios, desempeño artístico, experiencia laboral y todo otro elemento

que se considere valioso para acreditar la formación y preparación específica del participante.

Los postulantes deberán ser mayores de 18 años.

El plazo para presentar las observaciones, impugnaciones o recusaciones que tuvieran lugar queda establecido para el día 24 de noviembre de 2025, y deben fundarse en razones de orden legal, reglamentario o ético exclusivamente, según lo establecido en el Art.116 de la Ley 9003. El plazo establecido para la resolución de impugnaciones será el día 25 de noviembre de 2025; por medio de disposición de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE del Gobierno de Mendoza.

Todos los plazos estipulados cumplen las exigencias de la Ley 5885.

Desenvolvimiento del concurso.

El concurso se realizará bajo la modalidad de “telón cerrado”. Los candidatos y el jurado serán informados del protocolo a seguir al menos 24 horas antes del horario establecido para el comienzo de la audición. Por consiguiente, los candidatos no podrán afinar, preludiar ni hacer ningún gesto o señal audible antes de su intervención, además de cumplir con cualquier otra indicación de protocolo que se informe oportunamente.

Para las pruebas de oposición, los postulantes deberán concurrir con su DNI, DNI Extranjero o Pasaporte, Formulario de Inscripción y copia impresa de la Carpeta de Antecedentes y Currículum Vitae. Deberán –además–, presentarse con seis (6) copias impresas de toda la música que vayan a ejecutar en la primera instancia, siguiendo lo establecido en estas bases. (Las partes correspondientes a la Segunda Instancia se encuentran en el Anexo).

El orden del concurso se sorteará entre los participantes antes del comienzo de la prueba de oposición. Este orden será válido para el desarrollo de todo el concurso. En caso de que el concursante no se encontrara presente en el momento del sorteo o en el momento de realizar su audición, se procederá a su descalificación.

La Orquesta Sinfónica Provincial proveerá el piano, pero no proveerá de pianistas acompañantes a los participantes, quienes deberán presentarse con sus propios acompañantes.

Las decisiones del Jurado son inapelables.

La inscripción en el Concurso implica la aceptación de todo lo establecido en estas bases.

Las instancias de la prueba de oposición serán las siguientes:

Primera instancia (eliminatória):

1- Obra impuesta.

2- Obra o movimiento de obra a elección del participante, de no más que ocho (8) minutos, con o sin acompañamiento de piano.

Segunda instancia (eliminatória):

3- Partes de orquesta (a ejecutar individualmente).

4- Lectura a primera vista.

Composición del jurado:

El jurado estará integrado por el Director Titular de la OSP, el Concertino de la Orquesta, el Jefe de Fila del instrumento a concursar, un (1) representante del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE del Gobierno de Mendoza, y dos (2) representantes de una entidad académica de nivel universitario. Los representantes del Ministerio y de la entidad académica universitaria deberán pertenecer, de ser posible, a la familia del instrumento que se concursa. En caso de no poder contar con el Concertino o con el Jefe de Fila por razones de fuerza mayor, éstos serán reemplazados por otros Jefes de Fila, preferiblemente de la familia del instrumento que se concursa. Los jurados desempeñarán sus funciones *ad honorem* y con carácter de carga pública.

Todas estas condiciones cumplen con lo establecido al respecto por la Ley 5885.

Si alguna situación extraordinaria impidiera la presencia de alguno de los miembros del Jurado en el día del concurso, los suplentes publicados asumirán las funciones de los jurados ausentes durante todo el desarrollo del concurso.

A continuación, se detalla la constitución del jurado del concurso:

a) Director Titular de la OSP: Pablo Herrero Pondal.

b) Concertino de la OSP: Igor Lara, suplente de Concertino OSP.

c) Solista de la Fila de Trompetas de la OSP: Zurab Tchrikishvili.

d) Especialista representante del Ministerio: Fernando Naser Rivera (Solista de Trompeta, Orquesta Sinfónica de la Universidad de San Juan).

e) Representante de Entidad Académica: Alexander Takhmanov (Solista de Corno de la Orquesta Sinfónica de la UN Cuyo).

f) Representante de Entidad Académica: Juan Romero (Profesor Titular de la Cátedra de Trombón de la Escuela de Música de la UNCuyo; 3er Trombón de la Orquesta Sinfónica UN Cuyo, Solista de Trombón OSP).

Suplentes:

- Julio Lonigro (Profesor de la Cátedra de Clarinete de la Escuela de Música de la UN Cuyo, Solista de Clarinete de la OSP).

- Beatriz Plana (Ex Profesora Titular de la Cátedra de Flauta de la UN Cuyo, Ex Solista de Flauta OSP).

Asistirán al jurado como veedores sin derecho a voto hasta tres (3) representantes de la Comisión Artística de la OSP. En ningún caso la ausencia total o parcial, temporal o definitiva de los veedores suspenderá o invalidará la actuación del jurado o el desarrollo de las pruebas.

El presidente del jurado será elegido por votación directa de sus miembros cuando este cuerpo sea conformado. El quórum necesario para la conformación del jurado será de cuatro (4) miembros, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 21 de la Ley 5885.

El jurado tendrá la potestad de interrumpir la ejecución del concursante cuando lo considere pertinente para solicitar la ejecución de otra obra, una lectura a primera vista o la ejecución de cualquier parte musical del material requerido en estas bases; siempre en concordancia con la instancia que se esté llevando a cabo.

Evaluación:

Cada miembro del jurado contará con una planilla modelo para evaluar los ítems de las pruebas de oposición, expidiéndose con notas del cero al diez (0-10), cuyo promedio será la nota que cada miembro del jurado dará a cada concursante. La nota final surgirá del promedio de las notas con las que cada integrante del jurado haya calificado a cada participante.

La tabla de ponderación es el peso relativo que se le asignará a cada ítem dentro del total de parámetros a ser evaluados, según lo requerido en cada una de las instancias de la prueba de oposición. La Comisión Artística entregará al jurado de concurso la ponderación asignada a cada ítem y el material de la prueba de lectura de primera vista, una (1) hora antes de la establecida para el comienzo de la prueba de oposición, de acuerdo con lo que marca el Art. 37 de la Ley 5885.

La evaluación se realizará en dos instancias eliminatorias: una **Primera Instancia** (Obra impuesta y Obra a elección), donde el aspirante debe obtener una calificación mínima de siete (7) puntos para poder acceder a la **Segunda Instancia** de la prueba (Partes de orquesta y Lectura a primera vista), donde el aspirante debe obtener una calificación mínima de siete (7) puntos para ganar el concurso.

En caso de sobrepasar el puntaje mínimo un número mayor de postulantes que el requerido en estas bases, se optará por el que haya obtenido la mayor calificación surgida del promedio de las dos instancias.

Si aún existiera empate en puntos, el jurado evaluará la Carpeta de Antecedentes de estos Postulantes, de acuerdo con la tabla de ponderaciones aportada por la Comisión Artística; donde se considerará la formación académica, experiencia laboral y desempeño artístico de los postulantes, así como cualquier otro elemento que se considere adecuado para el cargo y la función que se concursa.

Si siguiera existiendo igualdad en los puntajes se recurrirá a lo establecido en la Ley 5885, Art.41: "Para los concursos abiertos, y a igualdad de méritos, se dará prioridad a los postulantes que estén radicados en la Provincia de Mendoza."

Si aún subsistiera la igualdad, el presidente del jurado contará con voto doble para definir la situación, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 21 de la Ley 5885.

En todos los casos, los postulantes que hubieren alcanzado el puntaje mínimo requerido por estas bases y que no resultaran ganadores, conformarán el Orden de Mérito del Concurso, ordenados de manera decreciente según sus calificaciones promedios finales.

Condiciones Generales y particulares:

La designación del Ganador del concurso, independientemente de su lugar de residencia, estará supeditada a una serie de trámites personales cuya realización será de su exclusiva responsabilidad.

Esta serie de trámites debe comenzar a realizarse en la ciudad de Mendoza una vez finalizado el periodo de diez (10) días hábiles posteriores al día de la finalización del concurso, plazo estipulado para la presentación de impugnaciones, según lo establecido la Ley 9003. El detalle de la documentación solicitada para tramitar el nombramiento en el cargo concursado deberá ser consultado en la Gerencia de la OSP. El ganador tendrá un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para presentar la documentación o, en su defecto, un comprobante oficial que acredite su trámite en curso. Este plazo comenzará a contabilizarse desde el primer día hábil posterior a la finalización del plazo establecido para la presentación de impugnaciones antes mencionado, o en su defecto, desde el primer día hábil posterior a la resolución de cualquier recurso de impugnación presentado. Si el interesado no presentara la documentación solicitada durante el plazo temporal aquí establecido, caducará su condición de ganador del concurso, quedará descalificado y perderá así el derecho a tramitar su nombramiento. En este caso, se designará a un nuevo Ganador del Concurso, siguiendo su Orden de Mérito de manera decreciente, según el puntaje promedio final.

Si ningún Postulante hubiera obtenido la calificación mínima requerida en estas bases para ingresar al Orden de Mérito, deberá procederse a la inmediata realización de un nuevo llamado a Concurso para cubrir la vacante así generada.

Los resultados del presente Concurso, para la totalidad de los participantes, tendrán una vigencia total de un 1 (un) año, contando a partir de la fecha en que se aprobara el procedimiento de selección concursal, por correspondiente acto administrativo.

Dentro del plazo de vigencia del presente Concurso y una vez que el ganador haya presentado toda la documentación requerida para su designación, la Subsecretaría de Cultura, impulsará todos los actos útiles necesarios para proceder a su correspondiente designación.

Una vez cumplidos los recaudos exigidos, y procesado el expediente del concurso, los ganadores asumirán sus funciones a través de la designación por el instrumento legal previsto.

No se admitirá reclamo alguno al respecto.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 51, Ley 5885: “Los miembros de la Orquesta Sinfónica Provincial, podrán ejercer la docencia en su especialidad, siempre que la misma no produzca superposición horaria con sus funciones específicas”. Se recuerda también a los concursantes que, en el supuesto de encontrarse desempeñando algún cargo de músico en otra Orquesta dependiente de organismo Nacional, Provincial o Municipal, y de existir alguna incompatibilidad horaria que pudiera resultar del ejercicio de ambas funciones, el ganador del Concurso sólo podrá cursar su trámite de designación mediando una Declaración Jurada del interesado, con renuncia condicionada al cargo que posea. La constancia de renuncia efectiva se solicitará al momento de la toma de posesión del cargo concursado, es decir, en la instancia final del trámite de nombramiento. En caso de incumplimiento de este requisito, NO se efectivizará su ingreso a la Orquesta Sinfónica Provincial.

El repertorio para ejecutar en las pruebas de oposición es el siguiente:

Primera Instancia:

1- Obra Impuesta: Concierto de A. Arutunian con cadencia de T. Dokshizer.

2- Obra o movimiento de obra a elección del postulante con o sin acompañamiento de piano, cuya duración no supere los ocho (8) minutos.

Segunda Instancia:

3-Partes de Orquesta (los fragmentos se encuentran en el ANEXO):

a) P. Tchaikovsky, Sinfonía N°5, Cuarto Movimiento: desde letra A hasta el final.

b) N. Rimsky-Korsakov, The Golden Cockerel:

-Desde el comienzo hasta el compás 6.

-Tercer Movimiento: desde N°48 hasta el final.

c) I. Stravinsky, L'Oiseau de feu:

- "Kastchei": desde 2 compases antes de N°2 hasta N°3.
- Final: desde N°15 hasta N°20.

d) A. Copland, Fanfare for the common man: desde N°6 hasta el final.

e) D. Shostacovich, Sinfonía N°5:

- Primer movimiento: desde N°27 hasta 3 compases antes de N°33.
- Cuarto Movimiento: desde 4 compases antes de N°110 hasta N°111.

f) B. Bartók, Concerto for orchestra:

- Segundo Movimiento: desde N°90 hasta N°123.
- Quinto movimiento: desde N°201 hasta N°211.

g) B. Bartók, Der wunderbare Mandarin:

- Desde N°2 hasta N°3.
- Desde N°69 hasta N°71.

h) I. Stravinsky, Petrushka: Final: desde N°265 hasta N°267.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR VACANTES EN
LA ORQUESTA SINFÓNICA PROVINCIAL *Complete los datos solicitados:*

APELLIDO/S :.....

NOMBRE/S:.....

DNI/PASAPORTE:.....

LUGAR DE NACIMIENTO:..... FECHA: / /.....

NACIONALIDAD:.....

DOMICILIO REAL.....

DOMICILIO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

TELÉFONO FIJO / MÓVIL:.....

CARGO AL QUE ASPIRA:.....

La suscripción de la presente inscripción implica la aceptación y compromiso de cumplimiento de las bases del concurso, sus condiciones y disposiciones.

.....

FIRMA	ACLARACIÓN	FECHA
-------	------------	-------